

RAD. 004 2014 00075 00

AUTO No. 42

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

Solicita la apoderada judicial de la parte actora la reproducción del oficio No. 05-015 de fecha 15 de enero de 2.015 que ordena el decomiso del vehículo de placas SCR017 de propiedad de la demandada JOHANNA ANDREA RUBIO ROSALES, y una vez revisado el expediente, observa el despacho que en el presente proceso no se ha decretado medida alguna sobre el vehículo en mención, por lo anterior el despacho negará lo solicitado, en consecuencia,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de reproducción del oficio de decomiso para el vehículo de placas SCR017 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 0 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ENE 2018

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

RAD. 023 2015 00963 00

AUTO No. 75

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

Visto escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Téngase en cuenta la corrección realizada por la apodera judicial de la parte actora, respecto al escrito por ella presentado el 30 de noviembre de 2.017, obrante a folio 15 del presente cuaderno.

2.- Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-4027 del 07 de noviembre de 2.017 allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

3.- Glosar a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-4027 de fecha 07 de noviembre de 2.017 procedente del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS y ACCIONES & VALORES. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 035 2013 00625 00

AUTO No. 61

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE por ahora de acceder a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte actora Dr. GUILLERMO LÓPEZ, como quiera que no se da cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P, toda vez que no se allega copia de la comunicación enviada a la parte ejecutante informando que renuncia al poder a ella otorgado en el presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

17 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00457 00

AUTO No. 60

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la Dra. **LUZ ANGÉLICA PÉREZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.105.097 y T.P No. 265.081 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante, Cesionario, señor **JAIME ESCOBAR LUQUERNA** como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 012 2008 00296 00

AUTO No. 59

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería al Dr. **DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.536.420 y T.P No. 165.612 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante, señor **HUGO ANDREI BOHORQUEZ SUAREZ** como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Cali, 15 de Enero de 2018
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 030 2017 00225 00

AUTO No. 76

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 1592 de fecha 06 de diciembre de 2.017, proveniente del **JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren desembargar y del remanente producto de los ya embargados y que pertenezcan a la demandada **SANDRA PATRICIA GOMEZ**, para que conste, el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido. Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali
SECRETARIA

RAD. 21-2009-00429-00

AUTO No. 081.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de enero de 2018.

En atención al escrito que antecede de la parte demandante y dado ésta presentó escrito de liquidación del crédito –actualizado- el día 11 de diciembre de 2017, antes de que cobrara firmeza el auto No. 9143 notificado el día 14 de diciembre de 2017, analizada la providencia recurrida que deja ver que el despacho profirió el auto de terminación del proceso, sin tener en cuenta el escrito –Actualización del crédito presentada por la parte ejecutante, que tiene el respectivo recibido, conforme al artículo 317 del C.G.P numeral 2º literal b, **sin tener en cuenta el denotado memorial**, lo que deja ver que se dio aplicación a la norma mencionada sin que transcurrieran los dos (2) años a que hace referencia el mencionado literal del artículo 317 *ibídem*, por lo tanto, era improcedente decretar la terminación del proceso.

En consecuencia de lo señalado, en aras de la economía procesal y celeridad, en virtud a que la parte demandante presentó escrito –Actualización del crédito el 11 de diciembre de 2017-, fecha en que se emitió la providencia recurrida, toda vez que por error involuntario se anotó la fecha del 11 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P se efectúa control de legalidad que corresponde en este caso teniendo en cuenta lo señalado líneas atrás.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

1. DEJAR sin valor ni efecto alguno el auto No. 9143 obrante a folios 65 del Cdo. No. 1. Por lo anotado en la pare considerativa.

2. Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no se ajusta ni atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. **17 ENE 2018**

Fecha: _____

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución Civil
Calle No. 101-201
Municipio de Santiago de Cali
SECRETARIA

RAD. 032-2015-00361-00

AUTO N°. 082.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero dos mil dieciocho (2018).

Visto el escrito que antecede del Centro de Conciliación y Arbitraje –Fundación Alianza Efectiva-, de fecha 19 de diciembre de 2017, a través del cual remite el ACUERDO DE PAGO, logrado el 22 de marzo de 2017, verificado que el mismo se allega el Acta de Audiencia –Acuerdo de Pago- “PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE”, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 555 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 17 ENE 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Mauricio J. Quintero Beltrán
SECRETARÍA

RAD. 31 2016 00511 00

AUTO No. 083.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018.

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante RAMIRO ADOLFO PADUA PINO C.C.#8.770.415, de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de **\$780.900,00 (fol. 34 C. 1)** y la liquidación del crédito la suma de **\$10.741.609.80 m/Cte.**

Como quiera que el juzgado de origen transfirió la suma de **\$1.170.461,00**, y la apoderada judicial únicamente cuenta con facultad para recibir "las costas procesales", se dispone que la secretaría efectúe el pago de la suma de **\$780.900,00 a la Dra. CLARA ALICIA DELGADO BRAVO C.C. # 31.280.415, PARA EL EFECTO téngase en cuenta los títulos que a continuación se relacionan:**



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 5340995

Nombre FLORESMIRO CAPOTE MALES

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002135546	5770415	RAMIRO ADOLFO PADILLA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 76.231,00
469030002135549	5770415	RAMIRO ADOLFO PADUA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 64.058,00
469030002135550	5770415	RAMIRO ADOLFO PADUA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 43.894,00
469030002135551	5770415	RAMIRO ADOLFO PADUA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 64.058,00
469030002135552	5770415	RAMIRO ADOLFO PADUA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 77.583,00
469030002135553	5770415	RAMIRO ADOLFO PADUA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 92.030,00
469030002135554	5770415	RAMIRO ADOLFO PADUA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 69.591,00
469030002135555	5770415	RAMIRO ADOLFO PADUA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 63.915,00
469030002135556	5770415	RAMIRO ADOLFO PADUA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 91.723,00
469030002135557	5770415	RAMIRO ADOLFO PADUA PINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2017	NO APLICA	\$ 66.149,00

\$711.466,00

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002135559 (\$71940,00) SE FRACCIONA EN:	\$69434,00 PARA SER PAGADO AL DEMANDANTE, a través la Dra. CLARA ALICIA DELGADO BRAVO C.C. # 31.280.415	
	SALDO \$2.506,00	

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se **ORDENA** que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaren como resultado del fraccionamiento, para ser pagados a favor de la parte demandante el valor de **\$780.900,00**, que corresponde a las costas del proceso, habida cuenta que la apoderada demandante no cuenta con facultad expresa de recibir. Ver. Fl. 1.

3. Poner en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 023 2007 00609 00

AUTO No.55

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- Conforme al Decreto No. 4112010200563 DEL 24 DE AGOSTO DE 2.017 DE la Alcaldía Santiago de Cali, se COMISIONA al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-566617 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la demandada ESPERANZA OSORIO MURILLO C.C. 31.889.680, ubicado en LA DIAGONAL 65 33-09 "CONJ.RES.MULT.LA ALBORADA II ETAPA "P.H. APTO # F1-503 PISO 5 BLOQUE 1 SECTOR F de esta ciudad. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa. **Librese el respectivo despacho comisorio**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 032 2014 00353 00

AUTO No.56

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración alguna la solicitud que antecede, como quiera que la memorialista no es parte ni apoderada judicial en el presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CALLE 100 No. 100-10
MARIANA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

RAD. 021 2015 00574 00

AUTO No.53

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste dentro del proceso Certificado de Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.370-75706, en el que aparece inscrita la medida de embargo decretada en el presente proceso.

2.- Conforme al Decreto No. 4112010200563 DEL 24 DE AGOSTO DE 2.017 DE la Alcaldía Santiago de Cali, se **COMISIONA** al **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-75706 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado LUIS FAIBER GUETIO ALMENDRA C.C. 94.378.148, ubicado en **LA CARRERA 39C 40-29 Y 40-31** de esta ciudad. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. **Librese el respectivo despacho comisorio**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **17 ENE 2018**

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civil Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 016 2015 00694 00

AUTO No. 54

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordénese la reproducción del oficio No. 2231 de fecha 24 de junio de 2.016, visible a folio 17 del presente cuaderno.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

17 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Manuela María Ramírez
SECRETARÍA

RAD. 015 2016 00624 00

AUTO No. 51

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

En atención a la comunicación que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agréguese a los autos para que obre y conste el acta de diligencia de secuestro de los derechos que le corresponden al demandado sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-222735, procedente de la ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 04-2015-00053-00

AUTO No. 033.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de enero de 2018.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito presentado por la parte demandante, se pone en conocimiento.

Así mismo, se indica a la parte ejecutante que en las arcas del despacho ni en el juzgado de origen reposan títulos de depósito judicial como lo deja ver el reporte expedido por el Banco Agrario. De igual forma estese a lo dispuesto en el auto que antecede No. 8304 del 8 de noviembre de 2017.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. ⁵ de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha: 17 ENE 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Municipal de Santiago de Cali
SECRETARIA

RAD. 10-2013-00324-00

AUTO No. 034.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de enero de 2018.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Estese la parte demandante a lo dispuesto en el auto que antecede No. 7732 del 17 de octubre de 2017 y las comunicaciones de órdenes de pago visibles a folios 103 y s.s.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ⁵ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ENE 2018

JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

SECRETARIO

RAD. 30-2015-00517-00

AUTO No. 035.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de enero de 2018.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Estese la parte demandante a lo dispuesto en el auto que antecede No. 7774 del 12 de octubre de 2017. Igualmente requiera al juzgado de origen mediante oficio, para que ordene a quien corresponda dar cuenta de lo solicitado mediante auto No. 774 del 12 de octubre de 2017, comunicado con oficio No. 02-3717, recibido en esa dependencia judicial el día 01 de diciembre de 2017.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. ⁵ de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 17 ENE 2018

SECRETARIO

JUZGADO de Ejecución
Civil Municipal
Santiago de Cali
Secretaría
Margarita R. Ramírez

RAD. 24-2016-00728-00

AUTO No. 036.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de enero de 2018.

Visto el Oficio que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el oficio que antecede del Juzgado 24 Civil Municipal de Cali, que da cuenta de la transferencia de depósitos judiciales, se pone en conocimiento.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. ⁵ de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 17 ENE 2018

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civil Municipal
Municipalidad de Bogotá
SECRETARIA

034-2015-00069-00

AUTO No. 037.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de enero de 2018.

En atención al escrito que antecede y el reporte de títulos expedido por el Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** al Juzgado 34 Civil Municipal de Cali, Valle, para que convierta todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen, de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2. **Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la transferencia de los títulos judiciales.

Efectuado lo anterior, se analizará la solicitud de la parte demandante de entrega de dinero.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ENE 2018

SECRETARIO

RAD. 010-2014-00523-00

AUTO No. 079.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de enero de 2018.

Se niega la anterior solicitud presentada por la señora LIEZBETH LASSO MARMOLEJO, por carecer del derecho de postulación consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso, toda vez que debe hacerlo por conducto de abogado inscrito.

Notifíquese y complase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ENE 2018

SECRETARIO

JUZGADO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

RAD 11-2013-00743-00

AUTO No. 080.

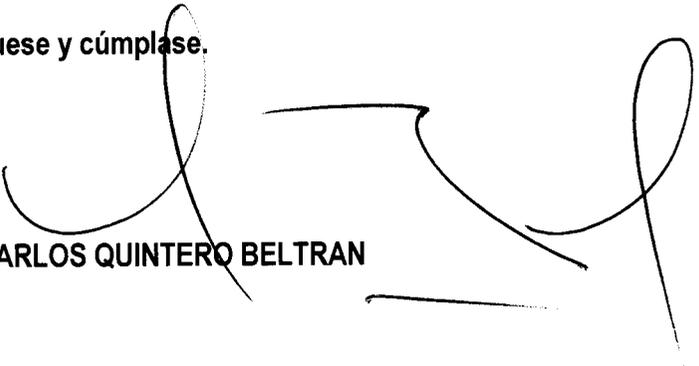
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2018.

PREVIO a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto No. 9142 notificado el 14 de diciembre de 2017 Fl. 56 Cdo. 1.

Requíerese a la secretaría para que proceda a correr el traslado respectivo. (Art. 319 del C.G.P.).

Notifíquese y cúmplase.


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

17 ENE 2018

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Mariana Gómez
SECRETARIA

RAD. 009 2008 00215 00

AUTO No. 74

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de enero de 2.018

Visto escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-3709 del 17 de octubre de 2.017 allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civil Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA